



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Oficio No. 204004000/041/2017

Toluca de Lerdo, México

24 de febrero de 2017

CIUDADANO

PRESENTE

En relación a la Solicitud de Información Pública número 00010/ST/IP/2017, de fecha veintitrés de febrero del año en curso, presentada por usted a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicita:

"investigación académica acerca de la justicia laboral (conciliación y arbitraje laboral) con respecto a la administración de espacios (programa arquitectónico y organigrama) esto con el fin de generar un proyecto arquitectónico con motivos académicos" (sic);

Del análisis de la solicitud de mérito, me permito informarle con fundamento en los artículos 1, 2 fracción II, 12, 50, 51, 53 fracciones II y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; que se tiene por recibida la petición de información referida, identificada con el número de folio citado presentada por usted, informándole que dicha información no es competencia de esta Secretaría; por lo que, con fundamento en los artículos 12, 24 último párrafo, 53 fracción III y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento, que los Sujetos Obligados competentes para conocer de su solicitud son el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en virtud de que son las áreas que seguramente tendrán un modelo de la información solicitada, por lo que se le sugiere dirigir su solicitud a la Unidad de Transparencia de dichos Sujetos Obligados.

Por lo antes expuesto, se hace de su conocimiento que, de conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente respuesta ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, tiene un término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del mismo.

Firma el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

LIC. SEBERO ARZATE UBANDO
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA
Y DOCUMENTACIÓN Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Archivo.



Mexiquenses
más productivos

SECRETARÍA DEL TRABAJO

UNIDAD DE INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN

RAFAEL M. HIDALGO No. 301, 3ER. PISO, COL. CUAUHTÉMOC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50130. TELS. 722 2769600 EXT. 4718

www.edomex.gob.mx/trabajo